

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 947974 010503040034000 CONSIDERANDO**



4901153941  
NOV 2016

Fecha: 04-11-2016  
CARTAS

05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Revisado y Dirección: NAVARRO PERE 947974  
CUCUTA  
Entrega  
Intento de Entrega  
Oír Incompleta  
Rehusado  
Descartado  
No Reclamado  
Otra

Destinatario: PENA RODRIGUEZ BELISARIO  
C 20AN 18E 111 LO 5 UR NIZA  
CUCUTA

Fecha Max Entrega: 10-11-2016

CONTADOR: 1477999

010503040034000

Por intermedio de la Subsecretaria de Despachos con los 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 y la facultad de liquidación del Impuesto Predial

se recae sobre los bienes raíces ubicados en el predio con el respectivo predio independientemente de San José de Cúcuta puede perseguir el valor que lo haya adquirido.

Las Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 1430 y 1431 de la Ley 1430 de 2010 del 26 de diciembre de 2010. Son sujetos pasivos las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas consorcios, uniones temporales, patrimonios conjuntos, etc. Los bienes de uso público y obra de arte, etc. Son también de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de tenencia mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto.

Los bienes de uso público y obra de arte, etc. también tienen el carácter de sujeto pasivo las entidades oficiales de todo orden. Son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos, los fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán conjuntamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del inmueble. La base gravable es el avalúo catastral señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias respectivas. La tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo con los factores para el predio respectivo. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1° de enero al 31° de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.


Que el predio con Registro Catastral No. 010503040034000 ubicado en C 20AN 18E 111 LO 5 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijó un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PENA RODRIGUEZ BELISARIO, CC No. 000005437295.

Que, el (los) contribuyente (s) PENA RODRIGUEZ BELISARIO, CC No. 000005437295, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503040034000 ubicado en C 20AN 18E 111 LO 5 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$376,400) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

*+ no hay lotes*

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporar	\$ 21.506.000	1,5	\$ 32.300
2014	Impuesto Predial	\$ 21.506.000	16	\$ 344.100
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 376.400</b>

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PENA RODRIGUEZ BELISARIO, CC No. 000005437295, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503040034000 ubicado en C 20AN 18E 111 LO 5 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ( \$344,100 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ( \$32,300 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$376.400).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*CMS*

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

